



(DDA)

Dirección de Derecho de Autor

El Indecopi publica “Guía de derecho de autor para comprender las disposiciones del Tratado de Marrakech” que facilitará a las personas con discapacidad visual el acceso a las obras publicadas

- ✓ Esta guía será plasmada en un formato de audio para facilitar su accesibilidad.
- ✓ Documento está dirigido a entidades gubernamentales, editores, entidades que prestan apoyo a las personas con discapacidad visual, y a la ciudadanía en general.
- ✓ Unión Mundial de Ciegos (UMC): más del 90 % de todo el material publicado resulta inaccesible para las personas ciegas o con problemas de visión.

Existe un instrumento internacional que facilita el derecho del acceso democrático a la información y la lectura en igualdad de condiciones para las personas ciegas, con discapacidad visual y otras dificultades para acceder a la lectura convencional. Es el Tratado de Marrakech, al cual el Perú está suscrito. Precisamente, para conocer y comprender su contenido, la Dirección de Derecho de Autor (DDA) del Indecopi ha publicado la *Guía de derecho de autor para comprender las disposiciones del Tratado de Marrakech*.

De esa manera, se da respuesta a una serie de interrogantes para facilitar la comprensión de las disposiciones del citado tratado por parte de instituciones gubernamentales, editores, ciudadanía en general, y entidades que prestan apoyo a las personas con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder al texto impreso y próximamente en formato de audio a fin de facilitar su accesibilidad.

La Guía está elaborada de forma sencilla y didáctica, y se divide en tres capítulos para hacer fácil su entendimiento.

El Capítulo I aborda los aspectos básicos del derecho de autor, que permitirá una mejor comprensión de las disposiciones del tratado. Así, se explican los conceptos de obra, los derechos morales y patrimoniales, el concepto de limitaciones y excepciones al derecho de autor, las medidas de protección tecnológicas, entre otros.

En el Capítulo II, se desarrollan los aspectos centrales del tratado, tales como su naturaleza, beneficiarios del mismo, tipo de obras a las que se aplica, las obligaciones que genera a los países parte. Seguidamente, en el Capítulo III se explica las principales ventajas del tratado.

La *Guía de derecho de autor para comprender las disposiciones del Tratado de Marrakech* puede ser descargada y revisada de forma gratuita en: <https://bit.ly/2Zt8Qv3>

Importancia del Tratado de Marrakech

Forma parte del conjunto de tratados internacionales administrados por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), de la cual el Perú es parte. Este tratado se gestó con la finalidad de abordar una problemática mundial, consistente en la carencia o la falta de disponibilidad de libros en formatos que sean accesibles para la gran cantidad de personas en

Misión del Indecopi

Defender, promover y fortalecer la competencia en los mercados, la creatividad e innovación y el equilibrio en las relaciones de consumo, en favor del bienestar de la ciudadanía, de forma transparente, sólida, predecible y en armonía con la libertad empresarial.

Para mayor información:
prensa@indecopi.gob.pe
2247800 anexos: 5011 - 5016





(DDA) Dirección de Derecho de Autor

todo el mundo con algún tipo de dificultad de lectura del texto impreso, entre los que se encuentran las personas ciegas, con discapacidad visual u otras.

Según lo señalado por la Unión Mundial de Ciegos (UMC), más del 90 % de todo el material publicado resulta inaccesible para las personas ciegas o con problemas de visión.

Las disposiciones del tratado resultan acordes con los principios de no discriminación, de igualdad de oportunidades, de accesibilidad y de participación e inclusión plena y efectiva en la sociedad de todas las personas, proclamados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

El Tratado de Marrakech obliga a los Estados firmantes a introducir cambios y excepciones en sus normas nacionales sobre derecho de autor, a fin de facilitar el acceso a las obras publicadas a las personas ciegas, con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder al texto impreso. El tratado fue suscrito por el Perú el 28 de junio del 2013, el mismo que fue ratificado el 04 de diciembre de 2015, entrando oficialmente en vigor para nuestro país el 30 de setiembre de 2016.

Esta guía se suma a otras iniciativas que viene poniendo en marcha la DDA del Indecopi con el fin de contribuir a generar una verdadera cultura de respeto al derecho de autor en el Perú. Además, para destacar el importante rol de esta materia frente al reto de mejorar la accesibilidad a textos impresos a aquellas personas con discapacidad visual u otras dificultades para acceder al texto impreso, buscando así el equilibrio con su función protectora y de incentivo a la creación.

Lima, 07 de julio de 2020

Misión del Indecopi

Defender, promover y fortalecer la competencia en los mercados, la creatividad e innovación y el equilibrio en las relaciones de consumo, en favor del bienestar de la ciudadanía, de forma transparente, sólida, predecible y en armonía con la libertad empresarial.

Para mayor información:
prensa@indecopi.gob.pe
2247800 anexos: 5011 - 5016

